

LLAMADO
PÚBLICO A OFERTAS
N° 06/2026

FIDEICOMISO INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (FISU)

COMUNICADO N°05

18/09/2026

CONSULTAS

Pregunta 26)

Escalera

Se consulta si, para las viviendas dúplex, se admite la utilización de escaleras compensadas, siempre que las mismas cumplan con las dimensiones, condiciones de seguridad, accesibilidad y demás exigencias establecidas en el Pliego y en la normativa vigente.

Respuesta 26)

Si.

Pregunta 27)

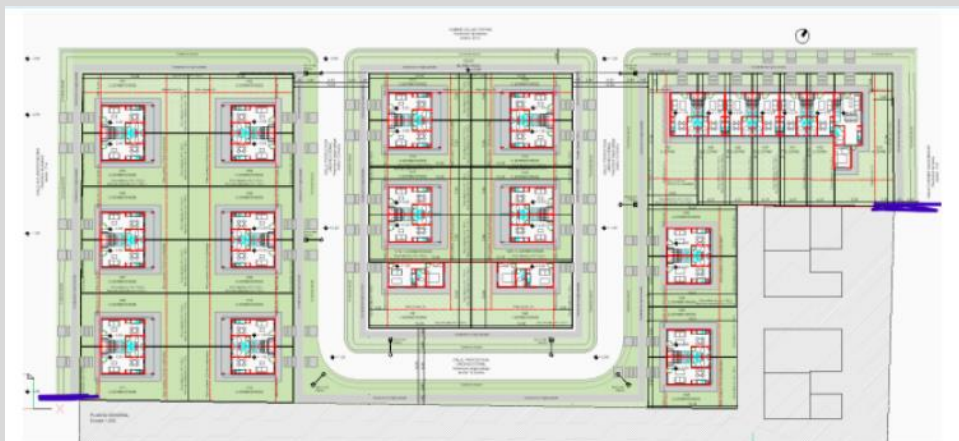
¿Es viable proponer un cambio en los muros exteriores, para que no tengan que ser muros dobles?

Respuesta 27)

Es viable, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos exigidos y la normativa. Favor tener en cuenta que las técnicas constructivas serán puntuadas junto con el resto del proyecto.

Pregunta 28)

¿Es correcto considerar el alcance de las veredas exteriores, trabajos de movimiento de suelos, cunetas de césped, etc, hasta los límites del predio marcados en color azul debajo?



Respuesta 28)

Es correcto.

Pregunta 29)

Consulta sobre plazos de fraccionamiento (Propiedad Común y PH).

Con respecto a las 26 unidades en Propiedad Común y 7 unidades en Propiedad Horizontal (PH) — amparadas en los mínimos de la Ley N.º 18.308 y aprobadas por Decreto Departamental—, se solicita aclarar: ¿Cuál es el tiempo estimado de gestión y tramitación para la aprobación definitiva de dichos fraccionamientos, considerando el trámite requerido ante la Junta Departamental? Se solicita dicha información a fin de computar adecuadamente el cronograma de los trabajos.

Respuesta 29)

La gestión y tramitación es parte del objeto de este llamado. El MVOT colaborará en todo aquello que esté a su alcance.

Pregunta 30)**Unidades de vivienda**

En la respuesta 3 (Comunicado 3) a la pregunta:

- La normativa de la Intendencia de Canelones exige áreas mínimas de locales considerablemente mayores a las usuales para las viviendas tipo realojo (por ejemplo, en unidades de 2D los estares deben ser de 16 m² como mínimo, el dormitorio principal de 10 m² como mínimo y el secundario de 7 m² como mínimo). En función de esto, las unidades resultantes (especialmente si son dúplex) exceden las áreas mínimas más el 5% de tolerancia indicados en el pliego. - Se prevé admitir por este motivo áreas mayores a las establecidas? Se respondió:

Se publica Enmienda 04 sobre el PROYECTO DE DETALLE TOLEDO CHICO, donde la IMC establece una normativa específica para esta zona, describiendo las afectaciones al padrón. No obstante, el Proyecto de Detalle mencionado hace referencia a la normativa urbanística y no a la de vivienda, por lo que la pregunta realizada sigue sin respuesta. Solicitamos nuevamente que se responda a lo planteado.

Respuesta 30)

Se puede exceder un 10% más del área mínima en las tipologías. Tener en cuenta que el área de escalera se contabiliza una sola vez.

Pregunta 31)**Cuneta**

El detalle presentado ""ACAD-CA.003.SF_V01_VIAL A3-GRAFICA_v01"" y la realidad de lo visto en el lugar es con cuenta simple. Sin embargo, la memoria de vialidad ""20260717 CA.003.SF Memoria descriptiva infra_270726"" menciona el cordón-cuneta. ¿Qué se debe de considerar?

Respuesta 31)

Favor considerar cuneta simple.

Pregunta 32)

Archivo de curvas de nivel del predio, ¿será posible acceder a uno?

Respuesta 32)

El archivo se encuentra en la Sección 6, en formato dwg y se llama "relevjulio2024.dwg".